



Universidad Nacional del Altiplano

PUNO - PERÚ



Av. El Sol N° 329 – Puno – Teléf. (051) 356081 – Casilla Postal 291

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 006-2021-AU-UNA

Puno, 13 de mayo del 2021

VISTO:

El MEMORANDUM N° 382-2021-SG-UNA de fecha 12 de mayo del 2021, emitido por Secretaría General de esta Casa Superior de Estudios, que contiene acuerdo de Asamblea Universitaria referente a la encargatura de autoridades universitarias;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional del Altiplano de Puno se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Texto Único Ordenado del Estatuto Universitario y normas administrativas internas; goza de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que debe ser ejercida de acuerdo a lo previsto en el art. 18° de la Constitución Política del Estado y Leyes de la República, para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales;

Que, el 11 de marzo del 2020, la Organización Mundial de la Salud calificó el brote del Coronavirus (COVID-19) como una pandemia, al haberse extendido en varios países del mundo de manera simultánea; en consecuencia, mediante DECRETO SUPREMO N° 008-2020-SA se declaró en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, consiguientemente por DECRETO SUPREMO N° 044-2020-PCM publicado en el diario oficial El Peruano de fecha 15 de marzo 2020 y sucesivas ampliaciones, se declaró el Estado de Emergencia Nacional, disponiéndose el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de nuestra Nación; situación que a la fecha continúa prolongándose por el rebrote del COVID-19;

Que, el DECRETO LEGISLATIVO N° 1496, publicado en el diario oficial El Peruano de fecha 10 de mayo del 2020, que tiene por objeto establecer medidas orientadas a garantizar la continuidad y calidad de la prestación de los servicios de educación superior universitaria, en aspectos relacionados a la educación semipresencial o no presencial, en el marco de la emergencia sanitaria producida por el COVID-19; en su artículo 6 dispone: *"Prórroga del mandato de autoridades durante el estado de emergencia sanitaria. La Asamblea Universitaria o el órgano que haga sus veces, como máximo órgano de gobierno de la universidad, adopta las acciones necesarias para garantizar la continuidad del funcionamiento de los órganos de gobierno, ante el vencimiento de su mandato, pudiendo optar entre:*

- a) *Llevar a cabo los procesos electorales virtuales, a través del empleo de medios electrónicos u otros de similar naturaleza que garanticen transparencia e idoneidad.*
- b) *Prorrogar los mandatos de las autoridades e integrantes de los órganos de gobierno.*
- c) *Encargar las funciones de las autoridades e integrantes de los órganos de gobierno.*
- d) *Cualquier otro acto que permita dar continuidad a la gestión universitaria.*

El órgano de gobierno competente puede suspender las elecciones de autoridades, debiendo reanudarse inmediatamente después de levantadas las restricciones vinculadas con la emergencia sanitaria, pudiendo emplear medios electrónicos para tales efectos.";

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 016-2020-AU-UNA de fecha 12 de noviembre del 2020, en el marco de las consideraciones antes descritas y fundamentos contenidos en el citado acto administrativo, se encargó a partir del 16 de noviembre del 2020 hasta el 15 de mayo del 2021:

- El cargo de RECTOR de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, al Dr. HECTOR EDDY CALUMANI BLANCO, con DNI N° 01220019, docente Principal a Dedicación Exclusiva de la Facultad de Ciencias Contables y Administrativas de esta Casa Superior de Estudios.
- El cargo de VICERRECTOR ACADÉMICO de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, al Dr. DANTE ATILIO SALAS AVILA, con DNI N° 29683848; docente Principal a Dedicación Exclusiva de la Facultad de Ingeniería Geológica y Metalúrgica de esta Casa Superior de Estudios.
- El cargo de VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, al Dr. JULIO MAYTA QUISPE, DNI N° 01204479, docente Principal a Dedicación Exclusiva de la Facultad de Ciencias Agrarias de esta Casa Superior de Estudios.

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 001-2021-AU-UNA de fecha 08 de marzo del 2021, ante el lamentable deceso del Dr. JULIO MAYTA QUISPE, se encarga a partir del 05 de marzo hasta el 15 de mayo del 2021, el cargo de VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, al señor: Dr. ARIEL ROGELIO VELAZCO CARDENAS, con DNI N° 06443757, docente Principal de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura de esta Casa Superior de Estudios;

...III



RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 006-2021-AU-UNA

13-05-2021

pág. 02

III...

Que, ante el vencimiento de la encargatura de las actuales autoridades universitarias dispuesto mediante los actos administrativos antes referidos, y estando en vigor el Decreto Legislativo N° 1496, que establece disposiciones en materia de educación superior universitaria en el marco del estado de emergencia sanitaria a nivel nacional, es atribución de la Asamblea Universitaria, como máximo órgano de gobierno de la universidad, adoptar las acciones necesarias para garantizar la continuidad del funcionamiento de los órganos de gobierno universitario;

Que, por estas consideraciones, la Asamblea Universitaria de esta Casa Superior de Estudios en Sesión Extraordinaria realizada el día 12 de mayo del 2021, en el marco de sus competencias, ha aprobado por votación, encargar a partir del 16 de mayo hasta el 31 de agosto del 2021, el cargo de RECTOR de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, al Dr. WALTER ALEJANDRO ZAMALLOA CUBA, con DNI N° 01228819; el cargo de VICERRECTOR ACADÉMICO al Dr. GILMAR GAMALIEL GOYZUETA CAMACHO, con DNI N° 01209561; y, el cargo de VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN al Dr. PEREGRINO MELITON LOPEZ PAZ con DNI N° 01332685. Disponiéndose por consiguiente la emisión de la correspondiente Resolución;

Que, en cuyo cumplimiento; estando a los INFORMES ESCALAFONARIOS emitidos por la Oficina de Recursos Humanos a través de la Unidad de Escalafón, signados con los Nros.: 0569, 0570 y 0571-2021-J-UE-O.RR.HH.-UNA-PUNO; y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto Universitario y la Resolución de Asamblea Universitaria N° 016-2020-AU-UNA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **ENCARGAR**, a partir del 16 de mayo hasta el 31 de agosto del 2021, el cargo de **RECTOR** de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, al **Dr. WALTER ALEJANDRO ZAMALLOA CUBA**, con DNI N° 01228819, docente Principal a Dedicación Exclusiva de la Facultad de Ingeniería Química de esta Casa Superior de Estudios.

Artículo Segundo. - **ENCARGAR**, a partir del 16 de mayo hasta el 31 de agosto del 2021, el cargo de **VICERRECTOR ACADÉMICO** de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, al **Dr. GILMAR GAMALIEL GOYZUETA CAMACHO**, con DNI N° 01209561; docente Principal a Dedicación Exclusiva de la Facultad de Ciencias Biológicas de esta Casa Superior de Estudios.

Artículo Tercero. - **ENCARGAR**, a partir del 16 de mayo hasta el 31 de agosto del 2021, el cargo de **VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN** de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, al **Dr. PEREGRINO MELITON LOPEZ PAZ**, con DNI N° 01332685, docente Principal a Dedicación Exclusiva de la Facultad de Ciencias Sociales de esta Casa Superior de Estudios.

Artículo Cuarto. - **DISPONER** el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución, a todas las dependencias de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



CPC. CARMELA CALIZAYA COILA
SECRETARIA GENERAL (E)

DISTRIBUCIÓN:

- * Rectorado
- * Vicerrectorados: Académico, Investigación
- * DGA, OCI, OGAI, OGPD
- * Ofc.: Secretaría General – UNA; Recursos Humanos; Unid. Remun.; Portal de Transparencia
- * Docentes designados; Fíles Personales
- * Archivo/2021.
- jalr/.



✓
Dr. HECTOR EDDY CALUMANI BLANCO
RECTOR (E)